



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO MINIMA No. 680014003033-2019-00733-00
Demandante: BENILDA GUALDRON ARGUELLO
Demandado: FELIZ JOAQUIN FLÓREZ VELANDIA y GLORIA GÓMEZ CALDERON

PASA AL DESPACHO. Se recibió de reparto procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga la demanda ejecutiva de la referencia. Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de la ciudad en providencia de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), en consecuencia, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve **BENILDA GUALDRON ARGUELLO** contra **FELIX JOAQUIN FLOREZ VELANDIA y GLORIA GOMEZ CALDERON**, debe ser inadmitida para que la parte actora indique con claridad la competencia a la cual se acoge conforme lo señalado en el auto proferido por el superior funcional.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado No. 002 hoy 13 de enero de 2021, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3615be0f4a38a0e05912dbdbf71bc95d4711de9a24bcd30eb6c0dbb1821344

Documento generado en 12/01/2021 01:09:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>